

DECLARA DE PRIORIDAD REGIONAL , LA CONSTRUCCION DE DOS PUENTES EN COCHABAMBA Y ORURO

**LEY Nº 2522 LEY DE 24 DE OCTUBRE DE 2003 CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley EL HONORABLE
CONGRESO NACIONAL, DECRETA: CONSTRUCCION DE PUENTES EN EL RIO DE TACOPAYA
ARTICULO 1°.-**

**Se declara de prioridad regional, la construcción de los dos Puentes en los ríos Tacopaya y Coral
Pampa, que vinculan la carretera Km. 101 (Cochabamba - Oruro), Tacopaya Bolívar (Cochabamba),
Sacaca y Caripuyo (Potosí) del Departamento de Cochabamba, ARTICULO 2°.-**

**Se dispone que el Poder Ejecutivo, a través de la Prefectura de Cochabamba busque el
financiamiento requerido o apoyo internacional para los dos puentes en los ríos de Tacopaya y
Corsal Pampa del Departamento de Cochabamba. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines
constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho
días del mes de septiembre de dos mil tres años. Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien
Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P., Roberto Fernández Orosco, Teodoro
Valencia Espinoza. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.
Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil tres
años. FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Javier Gonzalo Cuevas Argote,
Jorge Urquidi Barrau, Roberto Barbery Anaya.**